

RESOLUCIÓN 2660/06

Corresponde expte. 2335-22.274/06

TIGRE, 21 de diciembre de 2006.-

VISTO:

La Disposición 6189/06 del Director Provincial de Catastro Territorial incorporando al dominio de esta Municipalidad bienes inmuebles, en el marco del artículo 6 y 11, inciso 2 y del Decreto Ley 9533/80, que seguidamente se transcriben, y,

ARTICULO 6°.- El Ministerio de Economía, de oficio o a solicitud de los municipios, instrumentará las medidas necesarias para incorporar al dominio Municipal los bienes que esta Ley le atribuye y cuya cesión o inscripción constare a nombre de la Provincia, con excepción de los supuestos contemplados por los incisos 1 y 3 del artículo 15 de la presente Ley.

ARTICULO 11°.- Defínese como demasía superficial toda área que resulte cubiertos los títulos vigentes, mediante operación de mensura registrada oficialmente considerando la unidad rodeada por vías de comunicación.

Dichas demasías serán calificadas de la siguiente forma:

.....

2) Cuando la discrepancia del área supere el cinco (5) por ciento de la medida superficial consignada en el respectivo título de dominio, dicha demasía será considerada como excedente fiscal, siempre que sus dimensiones sean inferiores a los mínimos autorizados por las normas municipales reglamentarias de la Ley 8912 o no configuren una unidad de explotación económica independiente, según corresponda a su ubicación en área urbana y complementarias, o rural.

.....

CONSIDERANDO:

Que corresponde su incorporación al registro municipal de normas a los efectos de su constancia para futuros trámites en el marco de la mencionada Ley.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrese el dictado de la Disposición 6189/06 del Director Provincial de Catastro Territorial, de la Provincia de Buenos Aires, cuya copia se agrega como anexo de la presente, incorporando bienes inmuebles al dominio de esta Municipalidad, en el marco del artículo 6 y 11, inciso 2 y del Decreto Ley 9533/80,

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Intervenga Área Patrimonio y Dirección de Catastro.

R960
B471

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 2660/06





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

A3



LA PLATA, 10 NOV 2006

VISTO el expediente número 2335-22274/06, por el cual se tramita la incorporación al dominio de la MUNICIPALIDAD DE TIGRE de varios bienes inmuebles ubicados en jurisdicción del Partido de TIGRE, y

CONSIDERANDO:

Que los aludidos bienes, identificados catastralmente como:
 Circunscripción I, Sec. A, Mza. 83, Parc. 19d que surge del plano 57-119-60;
 Circunscripción I, Sec. B, Fr. II, Parc. 7o que surge del plano 57-232-58;
 Circunscripción I, Sec. B, Mza. 115, Parc. 12a y 12d que surgen del plano 57-187-52;
 Circunscripción I, Sec. B, Mza. 123, Parc. 1h que surge del plano 57-390-49;
 Circunscripción I, Sec. B, Mza. 123, Parc. 6b y 6d que surgen del plano 57-134-63;
 Circunscripción I, Sec. B, Mza. 123, Parc. 16c que surge del plano 57-346-48;
 Circunscripción I, Sec. B, Mza. 139, Parc. 29b que surge del plano 57-114-46;
 Circunscripción I, Sec. B, Mza. 148, Parc. 21b que surge del plano 57-241-52;
 Circunscripción I, Sec. B, Mza. 160, Parc. 8e que surge del plano 57-141-72;
 Circunscripción I, Sec. B, Mza. 173, Parc. 11d que surge del plano 57-81-61;
 Circunscripción I, Sec. B, Mza. 183, Parc. 11c que surge del plano 57-172-73;
 Circunscripción I, Sec. B, Mza. 183, Parc. 31b que surge del plano 57-311-47;
 Circunscripción I, Sec. B, Mza. 206, Parc. 24a y 24d que surgen del plano 57-250-53;
 Circunscripción I, Sec. C, Mza. 216, Parc. 25a y 25b que surgen del plano 57-156-51;
 Circunscripción I, Sec. C, Mza. 217, Parc. 58a y 59b que surgen del plano 57-54-51;
 Circunscripción I, Sec. C, Mza. 222, Parc. 5 que surge del plano 57-184-49;
 Circunscripción I, Sec. C, Mza. 223, Parc. 13f y 13g que surgen del plano 57-152-1954;
 Circunscripción I, Sec. C, Mza. 224, Parc. 15b que surge del plano 57-178-53;
 Circunscripción I, Sec. C, Mza. 224, Parc. 18d que surge del plano 57-240-54;

MIN. DE ECONOMIA - DIRECCION DE CONT. Y SERVICIOS AUXILIARES - DEPTO. DE PERFILES E IMPRESOR.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARTINEZ FONTES CESAR A.
 AREA LICENCIACIONES - DPTO. TERRITORIAL
 DEPTO. DE PERFILES E IMPRESOR
 DIRECCION DE CASTRO TERRITORIAL



Circunscripción I, Sec. C, Mza. 231c, Parc. 1 y 5 que surgen del plano 57-97-46;
Circunscripción I, Sec. C, Mza. 236, Parc. 15a, 16b y 20b que surgen del plano 57-261-1954; Circunscripción I, Sec. C, Mza. 236, Parc. 22b que surge del plano 57-250-54;
Circunscripción I, Sec. C, Mza. 239, Parc. 17d que surge del plano 57-66-64;
Circunscripción I, Sec. C, Mza. 249, Parc. 5c que surge del plano 57-96-56, se encuadran dentro de las prescripciones del artículo 11° inciso 2 del Decreto - Ley 9533/80;

Que el artículo 6° del Decreto - Ley 9533/80 dispone que el Ministerio de Economía, de oficio, o a solicitud de los Municipios, instrumentará las medidas necesarias para incorporar al dominio municipal los bienes que este Decreto - Ley le atribuye y cuya cesión o inscripción constare a nombre de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución número 591/80,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL
DISPONE:**

ARTICULO 1°. Incorporar al dominio de la Municipalidad de Tigre de conformidad con el artículo 11° inciso 2 y 6° del Decreto - Ley 9533/80, los bienes inmuebles ubicados en jurisdicción del Partido de Tigre identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sec. A, Mza. 83, Parc. 19d que surge del plano 57-119-60; Circunscripción I, Sec. B, Fr. II, Parc. 7o que surge del plano 57-232-58; Circunscripción I, Sec. B, Mza. 115, Parc. 12a y 12d que surgen del plano 57-187-52; Circunscripción I, Sec. B, Mza. 123, Parc. 1h que surge del plano 57-390-49; Circunscripción I, Sec. B, Mza. 123, Parc. 6b y 6d que surgen del plano 57-134-63; Circunscripción I, Sec. B, Mza. 123, Parc. 16c que surge del plano 57-346-48; Circunscripción I, Sec. B, Mza. 139, Parc. 29b que surge del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARTINEZ FORTES OTOMAR A.
SECRETARIO GENERAL DE CATASTRO
OFICIO DIRECTORIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO



plano 57-114-46; Circunscripción I, Sec. B, Mza. 148, Parc. 21b que surge del plano 57-241-52; Circunscripción I, Sec. B, Mza. 160, Parc. 8e que surge del plano 57-141-72; Circunscripción I, Sec. B, Mza. 173, Parc. 11d que surge del plano 57-81-61; Circunscripción I, Sec. B, Mza. 183, Parc. 11c que surge del plano 57-172-73; Circunscripción I, Sec. B, Mza. 183, Parc. 31b que surge del plano 57-311-47; Circunscripción I, Sec. B, Mza. 206, Parc. 24a y 24d que surgen del plano 57-250-53; Circunscripción I, Sec. C, Mza. 216, Parc. 25a y 25b que surgen del plano 57-156-51; Circunscripción I, Sec. C, Mza. 217, Parc. 58a y 59b que surgen del plano 57-54-51; Circunscripción I, Sec. C, Mza. 222, Parc. 5 que surge del plano 57-184-49; Circunscripción I, Sec. C, Mza. 223, Parc. 13f y 13g que surgen del plano 57-152-1954; Circunscripción I, Sec. C, Mza. 224, Parc. 15b que surge del plano 57-178-53; Circunscripción I, Sec. C, Mza. 224, Parc. 18d que surge del plano 57-240-54; Circunscripción I, Sec. C, Mza. 231c, Parc. 1 y 5 que surgen del plano 57-97-46; Circunscripción I, Sec. C, Mza. 236, Parc. 15a, 16b y 20b que surgen del plano 57-261-1954; Circunscripción I, Sec. C, Mza. 236, Parc. 22b que surge del plano 57-250-54; Circunscripción I, Sec. C, Mza. 239, Parc. 17d que surge del plano 57-66-64; Circunscripción I, Sec. C, Mza. 249, Parc. 5c que surge del plano 57-96-56.

ARTICULO 2º. Dar por cumplida la entrega de posesión de las aludidas tierras en el estado ocupacional en que se encuentren.

ARTICULO 3º. Dejar a cargo de la Municipalidad de Tigre la registración dominial a su favor ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, de conformidad con las prescripciones de la Disposición Técnico Registral nº 1/82 de esa Repartición.

ARTICULO 4º. Realizar las registraciones correspondientes por parte de la Dirección

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRO. DE ECONOMIA - DIRECCION DE CONT. Y SERV. AUXILIARES - Dpto. DE PUBLIC. E IMPRESOS.

MARTINEZ FORTES CECAR A.
AREA LIQUIDACIONES - DSP 1061/04
DPTO DESPACHO
DCCION PCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Provincial de Catastro Territorial por intermedio de la Dirección de Inmuebles del Estado y la Dirección de Fiscalización y Régimen Catastral.

ARTICULO 5º. Denunciar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente.

ARTICULO 6º. Operar la caducidad de la incorporación, retrotrayéndose su dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires o, en su caso, a quien o quienes corresponda en caso de comprobarse que los referidos predios no se encuentran comprendidos en los términos del Decreto - Ley 9533/80. Bastará para ello, la disposición de esta Dirección Provincial que así lo ordene.

ARTICULO 7º. Regístrese por el Departamento Administrativo y comuníquese a la Contaduría General de la Provincia y a la Municipalidad de Tigre.

DISPOSICION Nº 006189

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARTINEZ FORTES CESAR A.
AREA LIQUIDACIONES - DISP. 006189
DPTO. DESPACHO
DIRECCION PROV. DE CATASTRO TERRITORIAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.